

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 9 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XV que se deberá entender como Perspectiva de

género la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

IV.- Que la Acción Social fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 4 de marzo del presente año.

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL, "MUJERES AL MANDO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos:

#### **CONVOCA:**

Hasta 2 instituciones educativas certificadas ante la Secretaría de Educación Pública, que funjan como facilitadoras del servicio y que cuenten con una oferta educativa de oficios no tradicionales enfocados en no reproducir estereotipos de roles de género, divididos en 3 módulos de empoderamiento, aprendizaje del oficio y emprendimiento, cada uno con un cupo de hasta 50 mujeres.

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres de la Alcaldía Miguel Hidalgo, desarrollando e incrementando sus habilidades en oficios no tradicionales que promuevan la igualdad social, fortalezcan su economía e incentiven su participación en el mercado laboral, al mismo tiempo que se impulsa su capacidad de toma de decisiones, la participación en la vida comunitaria y social, así como la conformación de redes de apoyo.

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

I. Brindar capacitación a 300 mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, de entre 18 y 70 años, en la formación de oficios no tradicionales, que promuevan inhibir la reproducción de estereotipos de género, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la generación de ingresos y la mejora de su bienestar.

II. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres beneficiarias, a través de contenidos formativos que impulsen la toma de decisiones, la autonomía y la participación en la vida comunitaria y social.

III. Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres, que faciliten el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de empoderamiento, emprendimiento y desarrollo personal.

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

Cada curso tendrá un cupo máximo de hasta 50 mujeres por grupo y estará conformado por tres módulos obligatorios:

- I. Empoderamiento y desarrollo de habilidades personales y socioemocionales;
- II. Aprendizaje técnico del oficio específico;
- III. Emprendimiento, comercialización y fortalecimiento de proyectos productivos.

Los oficios no tradicionales son:

- **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados.**
- **Mantenimiento y reparación de electrodomésticos.**
- **Mantenimiento de interiores del hogar.**
- **Marketing digital.**
- **Arte y negocio de las bebidas: Mixología.**

### De continuidad y especialización:

Con el objetivo de ampliar el impacto formativo y dar seguimiento a los procesos iniciados en el ejercicio fiscal anterior.

Las capacitaciones en oficios no tradicionales de continuidad que se impartirán son los siguientes:

1. **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados II.**
2. **Mantenimiento de interiores del hogar II.**
3. **Marketing digital II.**
4. **Arte y negocio de las bebidas: Mixología. II**

La institución facilitadora del servicio emitirá a las participantes un certificado con validez oficial ante la SEP, que conste la aprobación del proceso de formación especializada.

### POBLACIÓN USUARIA FINAL:

Población usuaria final: 300 mujeres de 18 a 70 años, residentes de Miguel Hidalgo, quienes recibirán procesos de formación en oficios no tradicionales, mediante diversas capacitaciones, impartidos por hasta dos instituciones educativas, que actuarán como facilitadoras del servicio de capacitación.

### META FINANCIERA:

**Monto total autorizado para esta acción social:** \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil de pesos 00/100 M.N.)

**Monto total por usuaria que tomará el curso de capacitación y emprendimiento de esta acción social:** Hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) por curso. Monto de inversión que se destinará a cubrir el costo de capacitación por usuaria.

## REQUISITO DE ACCESO

### Perfiles requeridos:

- Ser una persona moral identificada como institución educativa con capacidad para poder impartir los cursos y ser facilitadora del servicio.
- Ser una institución plenamente identificada y aprobada por la Secretaría de Educación Pública para emitir certificados o constancias por el curso.
- Presentar documentación de identificación de la institución incluyendo su Registro Federal de Contribuyentes.
- Contar con capacidad para poder emitir algunos módulos vía online.
- Contar con capacidad para brindar las capacitaciones en instalaciones dentro de la demarcación Miguel Hidalgo.

### Tareas

- Impartir 70 horas de trabajo en cada proceso de formación
- Levantar listas de asistencia de todas las capacitaciones.
- Evaluación de entrada
- Evaluación de salida
- Evidencia fotográfica descriptiva.
- Elaborar y emitir las constancias con validez oficial de participación.
- Llevar a cabo la evaluación de desempeño de las usuarias, durante el proceso formativo.

### Responsabilidades:

- Presentar el plan metodológico de cada proceso formativo.
- Entregar en el formato que se requiera, la planeación del proceso formativo.
- Informar los criterios de evaluación.
- Entregar informe detallado del proceso formativo.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Acreditar ser una persona moral identificada como institución educativa con capacidad para poder otorgar los cursos.
- b) Ser una institución plenamente identificada y aprobada por la Secretaría de Educación Pública para emitir certificados o constancias por el curso.
- c) Constancia de Situación Fiscal.
- d) Acreditar la experiencia de las personas profesionistas que brindarán los cursos de formación.
- e) Entregar el plan metodológico de enseñanza.
- f) Presentar catálogo de oficios no tradicionales.
- g) Presentar un plan de trabajo de cada curso que incluya, taller de empoderamiento, taller para desarrollar el oficio para el que sea contratado su servicio y un taller de emprendimiento.

Las instituciones deberán de acatar las disposiciones que considere la Dirección General de Administración para efectos del otorgamiento del pago

## **REGISTRO DE SOLICITANTES**

Las instituciones interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicio deberán acudir mediante su apoderado legal, el día 10 de julio en un horario de 09:00 a 16:00 hrs, a realizar su registro y entregar la documentación indicada en la presente convocatoria, al personal designado por la Subdirección de Cultura Organizacional e Institucional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, en el Primer Piso del Edificio Nuevo ubicado en Avenida Parque Lira número 94, Col. Observatorio C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

Las fechas y hora del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

### **OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

El personal de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, recibirán y verificarán la documentación presentada, entregando acuse de la recepción si es que cumplen con todos los requisitos.

Una vez que se determine la idoneidad de la propuesta y se emita el dictamen favorable correspondiente, verificando que la institución haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos y haya entregado en tiempo y forma la documentación requerida, la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional se pondrá en contacto con la institución facilitadora del servicio para acordar la programación, calendarización e implementación de los cursos de capacitación dirigidos a las mujeres usuarias finales.

Las instituciones facilitadoras del servicio, que quieran ser parte de la Acción Social “Mujeres al Mando”, deberán, considerar que todos los cursos de formación de oficios no tradicionales tendrán que estar divididos en tres módulos, que son:

- Empoderamiento
- Aprendizaje del oficio específico
- Emprendimiento

Dicha planificación metodológica tendrá que ser entregada el día del registro.

Una vez seleccionadas las instituciones facilitadoras del servicio que emitirán los cursos, la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad Diversidad y Derechos Humanos; definirá el método de trabajo con las mismas, teniendo en consideración que se deberán entregar comprobables para la emisión del beneficio de la Acción Social, así como establecer los mecanismos de control para garantizar el acceso eficiente de las mujeres usuarias a los cursos de capacitación.

El método de comprobación por parte de las instituciones facilitadoras de servicio será mediante la entrega de listas de las usuarias asistentes a los cursos, encuestas de satisfacción,

fotografías descriptivas, informe detallado final y copia de certificados emitidos a las mujeres que concluyan satisfactoriamente los cursos.

La institución facilitadora del servicio que otorgará los cursos, en acuerdo con la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, deberán considerar contar con capacidad para emitir las capacitaciones en instalaciones dentro de la demarcación Miguel Hidalgo, así como deberá realizar algunos módulos de las capacitaciones vía online, para lo cual se apegarán a las fechas establecidas previamente mediante un calendario.

Al término de los cursos de capacitación, la institución facilitadora del servicio emitirá un certificado o constancia por la conclusión de éste.

Las mujeres usuarias que asistan a los cursos de capacitación deberán registrarse y firmar las listas de asistencia del curso, así como presentar original del INE a efecto de identificarse como la persona usuaria con la finalidad de evitar suplantaciones.

La forma de acceder a la Acción Social, por parte de las mujeres usuarias, será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y de acuerdo con la calendarización establecida por parte de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos.

Todos los trámites derivados de la presente acción social, son completamente gratuitos.

**“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Referente a los listados, relacionados a la asistencia a los espacios de formación, contendrán nombre, edad, género, domicilio, teléfono y correo electrónico.

## **INCONFORMIDAD**

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Enviando un correo electrónico, el cual deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número

teléfono y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, [maravera@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:maravera@miguelhidalgo.gob.mx) o comunicarse al número 5543250585 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

2.-La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

**Todos los trámites derivados de la presente acción social son completamente gratuitos para la población que desee acceder a la misma.**

Ciudad de México a 29 de junio 2026.

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**